



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Cajamarca, 19 de Julio del 2023



LEON Percy Hardy FAU 2052962935 soft Cargo: Presidente De La Csj Cajamarca Motivo: Soy el autor del documento

RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nº 001160-2023-P-CSJCA-PJ

I. VISTO:

Oficio N° 3460-2023-MCCLO-CSJC-PJ

II. CONSIDERANDO:

PRIMERO: A través del oficio mencionado en el visto, la magistrada Lidia Guti'+errez Catacora, jueza provisional del Tercer Juzgado Civil de la provincia de Cajamarca, solicita a este Despacho autorización de desplazamento para la magistrada María Jesús Amaya Valderrama, jueza titular del Primer Juzgado Civil de la provincia de Cajamarca, para que conjuntamente con la secretaria judicial Janett Dilas Saucedo, se trasladen hacia los predios ubicados en el Jr. El Batán Nº 535 – 537 y Jr. El Batán Nº 348, ambos de esta ciudad de Cajamarca, el día martes 26 de setiembre de 2023, a las 09.30 de la mañana, a efectos de realizar el acto procesal de inspección judicial, por estar programado en el expediente Nº 00478-2017-0-0601-JP-CI-03 Asimismo, solicita se les asigne una movilidad para su traslado al lugar donde se llevara a cabo la diligencia.

SEGUNDO: El artículo 152° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, establece que los jueces, deben despachar por lo menos, 06 horas diarias en la sede del respectivo juzgado, salvo las diligencias que conforme a ley se pueden efectuar fuera del local del Juzgado, en horas extraordinarias y en los casos que cuenten con autorización por escrito de la Presidencia de Corte.

TERCERO: El Presidente de la Corte Superior de Justicia, es el representante del Poder judicial en su respectivo Distrito Judicial y quien dirige la política institucional, dictando las medidas administrativas pertinentes para el adecuado funcionamiento de las





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

dependencias que lo conforman, según los establece el artículo 90° incisos 1), 3) y 9) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; siendo así, atendiendo a la naturaleza del acto procesal a realizar y siendo que es necesaria para la continuación de administración de justicia, corresponde otorgar la autorización respectiva. Así como, disponer que la Gerencia de Administración Distrital asigne una movilidad para el traslado respectivo de las comisionadas al lugar de la diligencia.

CUARTO: Finalmente, es necesario recomendar a la magistrada solicitante que el acto procesal deberá realizarlo con el estricto cumplimiento de todas las medidas de seguridad, dispuestas para prevenir el contagio y propagación del COVID-19, plasmadas en el "Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo del Poder Judicial (V.04)", aprobado mediante la Resolución Administrativa N° 000425-2021-CE-PJ.

Por los considerandos expuestos y de conformidad con los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Unico Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Presidencia, **RESUELVE**:

III.- DECISIÓN:

Artículo Primero: AUTORIZAR el desplazamiento de la magistrada Maria Jesús Amaya Valderrama, jueza titula del Primer Juzgado Civil de la provincia de Cajamarca, así como a la secretaria judicial Janett Dilas Saucedo, para que se trasladen el día martes 26 de setiembre de 2023, a las 09.30 de la mañana, hacia los predios ubicados en el Jr. El Batán N° 535 – 537 y Jr. El Batán N° 348, ambos de esta ciudad de Cajamarca, a efectos de realizar el acto procesal de inspección judicial, programado en el expediente N° 00478-2017-0-0601-JP-CI-03.

Artículo Segundo: RECOMENDAR a la referida magistrada que el acto procesal programado deberá realizarlo con el estricto cumplimiento de todas las medidas de seguridad, dispuestas para prevenir el contagio y propagación del COVID-19, plasmadas en el "Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo del Poder Judicial (V.04)", aprobado mediante la Resolución Administrativa N° 000425-2021-CE-PJ.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

Artículo Tercero: DISPONER que la Gerencia de Administración Distrital de ésta Corte Superior de Justicia de Cajamarca, asigne una movilidad para el traslado de los comisionados al lugar donde se llevara a cabo el acto procesal.

Artículo Cuarto: PÓNGASE la presente resolución en conocimiento de la ODECMA, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos y a la magistrada solicitante, para los fines pertinentes.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

PERCY HARDY HORNA LEON

Presidente Corte Superior de Justicia de Cajamarca

PHL/wgp